

ORDEN de 18 de junio de 1999, por la que se constituye lista de espera en la Categoría de Oficial Primera, Especialidad Mecánica, del Grupo IV de personal laboral correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997.

Por Orden de esta Consejería de 15 de julio de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de julio, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en varias Categorías/Especialidades pertenecientes al Grupo IV de personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de esta Consejería de 8 de abril de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 13 de abril, se constituyeron las Listas de Espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV de Personal Laboral correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997.

Teniendo en cuenta que en virtud de lo previsto en el III Convenio Colectivo, la Especialidad de Chapista, dentro de la Categoría de Oficial Primera, ha sido extinguida e integrada posteriormente, por Acuerdo de la Comisión Paritaria, en la Categoría de Oficial Primera, Especialidad Mecánica, y que los puestos de Oficial Primera/Chapista que fueron objeto de la Convocatoria de Pruebas Selectivas de acceso a puestos vacantes en varias Categorías/Especialidades pertenecientes al Grupo IV de personal laboral (D.O.E. de 22 de julio de 1997) han sido reconvertidos en puestos de Oficial Primera/Mecánica, procede integrar las relaciones de aspirantes, en las citadas pruebas selectivas, referidas a las Categorías Profesionales de Oficial Primera/Chapista y de Oficial Primera/Mecánica, generando una única relación de aspirantes, a los efectos de la constitución de listas de Espera y sucesivas actuaciones que deriven del proceso de selección, en la Categoría de Oficial Primera/Mecánica, ordenada atendiendo a la mayor puntuación total obtenida en las respectivas pruebas por el conjunto de aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan aprobado al menos algún ejercicio en alguna de las citadas Categorías Profesionales.

En todos los casos, los aspirantes que estén afectados por la citada integración figurarán una sola vez, con la mayor puntuación obtenida, en la Lista de Espera de la Categoría de Oficial Primera/Mecánica.

Visto lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero: DEJAR SIN EFECTO las Listas de Esperas correspondientes a las Categorías/Especialidades de Oficial Primera/Chapista y de Oficial Primera/Mecánica, constituidas por Orden de esta Consejería de 8 de abril de 1999, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 13 de abril de 1999.

Segundo: Constituir Lista de Espera en la Categoría/Especialidad de Oficial Primera/Mecánica, por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 julio de 1997.

La referida Lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de esta Orden en el diario Oficial de Extremadura.

Tercero.—La ordenación de la referida Lista de Espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

1.º.—Mayor número de ejercicios aprobados.

2.º.—Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.

3.º.—En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra «Y» resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

2.—La Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Cuarto.—La Lista de Espera que se constituye mediante la presente Orden sustituirán a las que se estuvieran utilizando hasta el momento en la Especialidad de Oficial Primera/Chapista y de Oficial Primera/Mecánica.

Quinto.—Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Sexto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 18 de junio de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 11 de junio de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la misma, convocadas por Resolución de 15 de octubre de 1998 (D.O.E. n.º 30, de 11 de marzo de 1999).

De acuerdo con artículo 15.2 del Decreto 201/1995 de 26 de

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad de Extremadura.

La lista estará expuesta al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avd.ª de Elvas, s/n, respectivamente), y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Se informa a los aspirantes que la distribución concreta para la realización del primer ejercicio se anunciará oportunamente en los diarios de ámbito regional. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, y lápiz de grafito n.º 2.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 11 de junio de 1999.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento EX-200 de Llerena a Utrera por Carmona.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: ACONDICIONAMIENTO EX-200 DE LLERENA A UTRERA POR CARMONA, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de junio

de 1999, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa si así les conviene, de Perito o Notario. De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titula-